



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 341

SAN ISIDRO, 09 NOV. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, el Memorando N° 0131-2016-01.1.0-OCIM/MSI de la Oficina de Comunicaciones e Imagen; el Informe N° 188-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 0553-2016-0400-GAJ/MSI; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de la comisión de servicios, a fin que de manera temporal realicen funciones fuera de la entidad contratante. Atendiendo a la necesidad del servicio se puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendarios en cada oportunidad;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016/MSI, Disposiciones para Comisiones de Servicios dentro y Fuera del Territorio Nacional, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2016-0200-GM/MSI; señala que los viajes en comisión de servicios de los servidores de la Municipalidad deberán estar referidos al cumplimiento de las metas y objetivos del área solicitante, de acuerdo con los planes o programas debidamente aprobados, debiendo ser de interés institucional;

Que, por su parte, el subnumeral 6.3.1 del numeral 6.1 de la Directiva antes referida, señala que las Comisiones de servicios sin gastos, son aquellas comisiones dentro o fuera del territorio nacional (asambleas, seminarios, cursos de capacitación, entre otras) que no ocasionan ningún tipo de gasto para la Entidad. Pueden ser asumidas por el comisionado o por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en efecto, mediante el documento del visto, la Oficina de Comunicaciones e Imagen solicitó la autorización de la comisión de servicios a fin de que la colaboradora CAS, Melissa Francis Opisso Mejía, participe en el curso: "Innovación, Modernización y Transparencia en las Administraciones Públicas" organizado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas – (UIM), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Red UIM de Cooperación Internacional al Desarrollo Local, el cual tiene por objetivo actualizar y reforzar las competencias profesionales de la dirección pública en materia de tecnologías de la información para poder impulsar procesos de modernización y de transparencia en las instituciones, que redunden





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

en una mejor prestación de servicios mediante la capacitación en temas de actualidad, intercambio de experiencias en iberoamerica, diálogos, trabajos en equipo, debates, espacios de interacción y reflexión de la realidad latinoamericana; el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo – Uruguay del 07 al 11 de Noviembre de 2016, sin irrogar gastos a la entidad; precisando dicha área que por tanto resulta necesario que su personal se actualice en temas de transparencia y gobierno digital al tener entre sus funciones la actualización del portal de transparencia y ser responsable de la comunicación digital de la institución a través de las redes sociales y el portal municipal;

Que, en atención a ello, la Gerencia de Recursos Humanos con el informe del visto opinó favorablemente respecto de la Comisión de Servicios solicitada para la asistencia de la citada servidora, al amparo de lo establecido en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, en este contexto, corresponde autorizar la Comisión de Servicios solicitada, la cual no irrogará gastos a la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, del 07 al 11 de Noviembre de 2016 el viaje al exterior en **COMISIÓN DE SERVICIOS** de la servidora de la Oficina de Comunicaciones e Imagen, **MELISSA FRANCIS OPISSO MEJIA** para que participe en curso: *"Innovación, Modernización y Transparencia en las Administraciones Públicas"* a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo - Uruguay, sin irrogar gastos a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, doña **MELISSA FRANCIS OPISSO MEJIA**, deberá presentar ante el Alcalde un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado por comisión de servicios, de conformidad con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde